ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	29/07/2026
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN LICENCIA SOFTWARE THERMAL DESKTOP PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMAVI

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece lo siguiente "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector GEES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas,	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN

	embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Para el presente proceso de contratación, el bien a adquirir se enmarca en el **Sector Terciario (Servicios) y específicamente en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**.

1.1 ECONÓMICO:

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

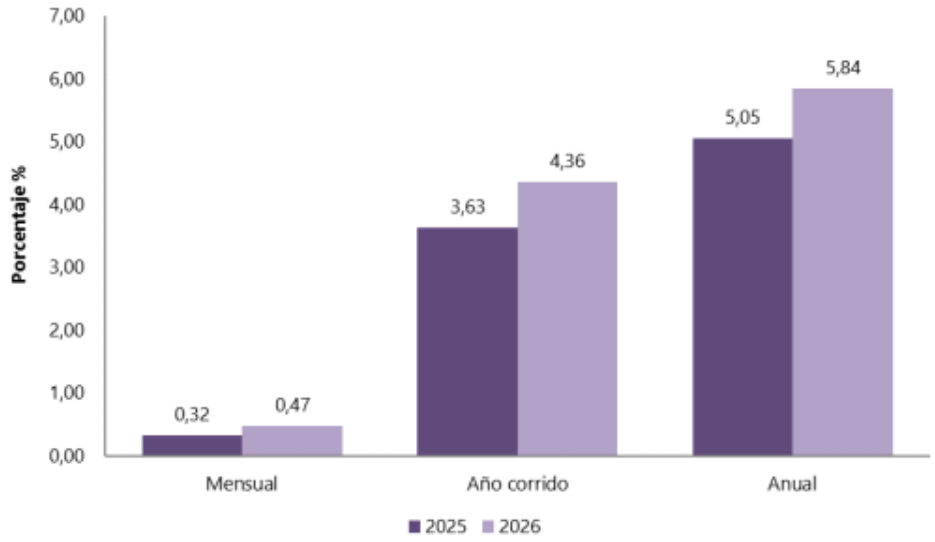
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

• DANE: www.dane.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.2 REGULATORIO:

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar la adquisición de una licencia en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El comité jurídico una vez verificado el objeto y alcance del proceso de contratación encuentra que al mismo le son aplicables las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
13. Decreto 410 DE 1971. Por el cual se expide el código de comercio.
14. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
19. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.

El software especializado constituye un bien incorporal amparado por el régimen de propiedad intelectual y, por tanto, su uso, explotación, comercialización, soporte, actualización y capacitación se encuentran sometidos a las condiciones definidas por su titular o por quien cuente con autorización expresa de este. En los procesos de adquisición de licencias de software no se contrata simplemente un bien fungible disponible indistintamente en el mercado, sino un derecho de uso sobre una solución tecnológica específica, junto con las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para su implementación regular y válida.

En esa medida, cuando la necesidad institucional exige una herramienta determinada por razones de compatibilidad técnica, continuidad operativa, estandarización, soporte del fabricante, interoperabilidad o especialidad funcional, la evaluación del mercado no puede limitarse a constatar la existencia abstracta de programas informáticos similares, sino a verificar si existen otros agentes autorizados para proveer legítimamente la misma solución o una equivalente que satisfaga integralmente la necesidad definida por la entidad.

El artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 prevé la procedencia de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla dicha causal y reconoce su aplicación, entre otros eventos, cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La interpretación de esta causal es restrictiva, toda vez que constituye una excepción a los mecanismos competitivos de selección del contratista. Por ello, la entidad estatal tiene la carga de demostrar en los estudios previos y en el expediente contractual que la inexistencia de pluralidad de oferentes no se presume, sino que se acredita mediante elementos objetivos, suficientes y verificables, derivados del análisis del mercado, de la naturaleza del bien requerido y de la documentación expedida por el fabricante o titular del producto.

La doctrina contractual consultada resalta que la sola conveniencia administrativa o la preferencia por determinado proveedor no habilitan la contratación directa; se requiere que exista una situación jurídica o técnica que haga inviable acudir a un proceso competitivo en condiciones reales de equivalencia. En consecuencia, la causal debe apoyarse en hechos comprobables y no en simples afirmaciones del área requirente o del potencial contratista.

En ese sentido y conforme a la comunicación expedida por ANSYS, Inc. el 23 de enero de 2026, la firma ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE HOLDING (ESSS), y específicamente ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S. (ESSS Colombia S.A.S.), identificada con NIT 900490858-8 y con domicilio principal en Bogotá, D.C., es distribuidor autorizado y certificado para la venta, soporte y capacitación de los productos de ANSYS en Colombia.

La carta del fabricante comprende, entre otras, las familias de productos ANSYS Mechanical, CFD, Electronics, LS-DYNA and Autodyn, Minerva and Optislang, Photonics and Optics, SCADE and MEDINI, GRANTA, Discovery, CAD Integration, Pre and Post Processing y Academic Products. El mismo documento señala que ESSS ha comercializado y brindado soporte técnico a clientes de ANSYS en Sudamérica por muchos años, y establece que la certificación tiene vigencia de un año contado a partir de su expedición.

Desde el punto de vista jurídico-probatorio, esta certificación constituye un elemento idóneo para demostrar que la comercialización y el soporte del software del fabricante en Colombia se encuentran canalizados a través de un distribuidor autorizado. Por tanto, para la adquisición del software específico requerido, la entidad puede concluir que la relación jurídica con un proveedor autorizado no es un simple criterio de conveniencia, sino una condición objetiva vinculada a la legalidad del licenciamiento, al soporte oficial del producto y a la validez de los servicios complementarios asociados.

Con base en el marco normativo expuesto y en la certificación del fabricante, la contratación directa resulta jurídicamente procedente siempre que la entidad verifique que el software o licencia a adquirir se encuentra efectivamente comprendido dentro de las familias de productos autorizadas en la carta emitida por ANSYS, Inc., y que dicha certificación se encuentra vigente al momento de estructurar y celebrar el contrato.

La causal se refuerza cuando el objeto contractual no se agota en la entrega de un código o licencia, sino que incorpora servicios de soporte, mantenimiento, actualización, parametrización o capacitación oficial, los cuales, por su propia naturaleza, deben ser prestados por un agente autorizado por el fabricante. En estos eventos, la pluralidad aparente de comercializadores informales o intermediarios no desvirtúa la causal, pues la entidad no requiere cualquier oferta de software, sino una contratación jurídicamente válida, técnicamente respaldada y compatible con el esquema oficial de licenciamiento del titular.

Desde la perspectiva del estudio del sector, el componente jurídico no se limita a reproducir la norma habilitante de la contratación directa, sino que debe analizar el régimen legal del bien, la estructura de distribución del fabricante, los documentos de autorización, las restricciones derivadas de la propiedad intelectual y la imposibilidad real de adelantar un escenario competitivo frente al mismo objeto contractual. En el caso bajo examen, tales elementos muestran que la oferta jurídicamente habilitada para proveer el licenciamiento oficial y los servicios asociados en Colombia se encuentra vinculada al distribuidor autorizado certificado por ANSYS, Inc.

Por ello, el estudio del sector jurídico debe dejar constancia de que la entidad no está cerrando injustificadamente el mercado, sino identificando una situación objetiva del mismo: la necesidad de contratar licencias y servicios oficiales de un software especializado respecto del cual el fabricante ha acreditado un canal autorizado de comercialización y soporte en el país. Bajo esta lógica, la contratación directa no surge de una preferencia subjetiva, sino del deber de garantizar la legalidad del licenciamiento, la idoneidad del soporte y la adecuada satisfacción de la necesidad pública

1.3 TÉCNICO:

La adquisición del software Thermal Desktop proporciona una herramienta especializada y fundamental para el desarrollo de las misiones espaciales lideradas por la FAC. Este software permite realizar análisis y modelados térmicos avanzados en entornos espaciales críticos, lo cual es indispensable para identificar novedades, optimizar el control térmico y validar los componentes del satélite durante la fase de diseño preliminar de una misión satelital.

El software será instalado en un servidor que se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro de Investigación y desarrollo en Tecnologías Aeroespaciales (CITAE), el cual será el único permitido para tal fin, dentro de la vigencia correspondiente a la licencia.

La compañía proveedora del Software debe dar las facilidades para el ingreso a la plataforma de descarga de la licencia, a fin de contar con el acceso dentro de la vigencia establecida, garantizando que la FAC cuente con el acceso y soporte de esta.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El bien (licencia de software) es ofrecida por una empresa internacional constituida legalmente en Colombia que actúa como integrador de tecnología o distribuidores autorizado (Partners) de las marcas Ansys. No se adquiere directamente al fabricante, sino a través de esta red de canal certificado que garantizan la facturación local y el soporte en idioma español.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Se solicita cotización a la empresa ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S por ser PROVEEDOR EXCLUSIVO de ANSYS Inc en Colombia, la cual puede llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual:

- ADQUISICIÓN LICENCIA SOFTWARE THERMAL DESKTOP PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMAVI.

Dada la necesidad y las razones expuestas en este estudio, se concluye que el servicio debe ser adquirido a través de la empresa ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA SAS, teniendo en cuenta que es la única empresa autorizada por la ANSYS INC, para la venta soporte y capacitación de diferentes productos en Colombia.

a. Cotización Proveedor Único o Exclusivo

Por ser proveedor exclusivo, se solicito cotización a la empresa ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA SAS, sobre el Servicio de adquisición y soporte para licencia ANSYS “Ansys Academic Research Thermal Desktop”, la cual se recibe el día 03 de julio de 2026 (se adjunta pantallazo de evidencia):



VALOR TOTAL ESTIMADO ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

La cotización enviada por la empresa **ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S,** fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, en cuanto a la veracidad y al cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con el Anexo Técnico y su valor total cotizado sin IVA es por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS. MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 9,371,537.06).**

Nota 1: Se adjunta la cotización allegada por la empresa **de fecha 29 de Julio del 2026, de acuerdo con el Anexo 2. Formato de Cotización (validez de 60 días),** en razón a que cuenta con los documentos requeridos para demostrar que es proveedor exclusivo de la firma **ANSYS INC en Colombia**.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

La Entidad, de acuerdo con el estudio del mercado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS CON SEIS CENTAVOS. MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 9,371,537.06**) sin IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la cotización presentada.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La entidad no ha adquirido esta licencia como tal en el pasado.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

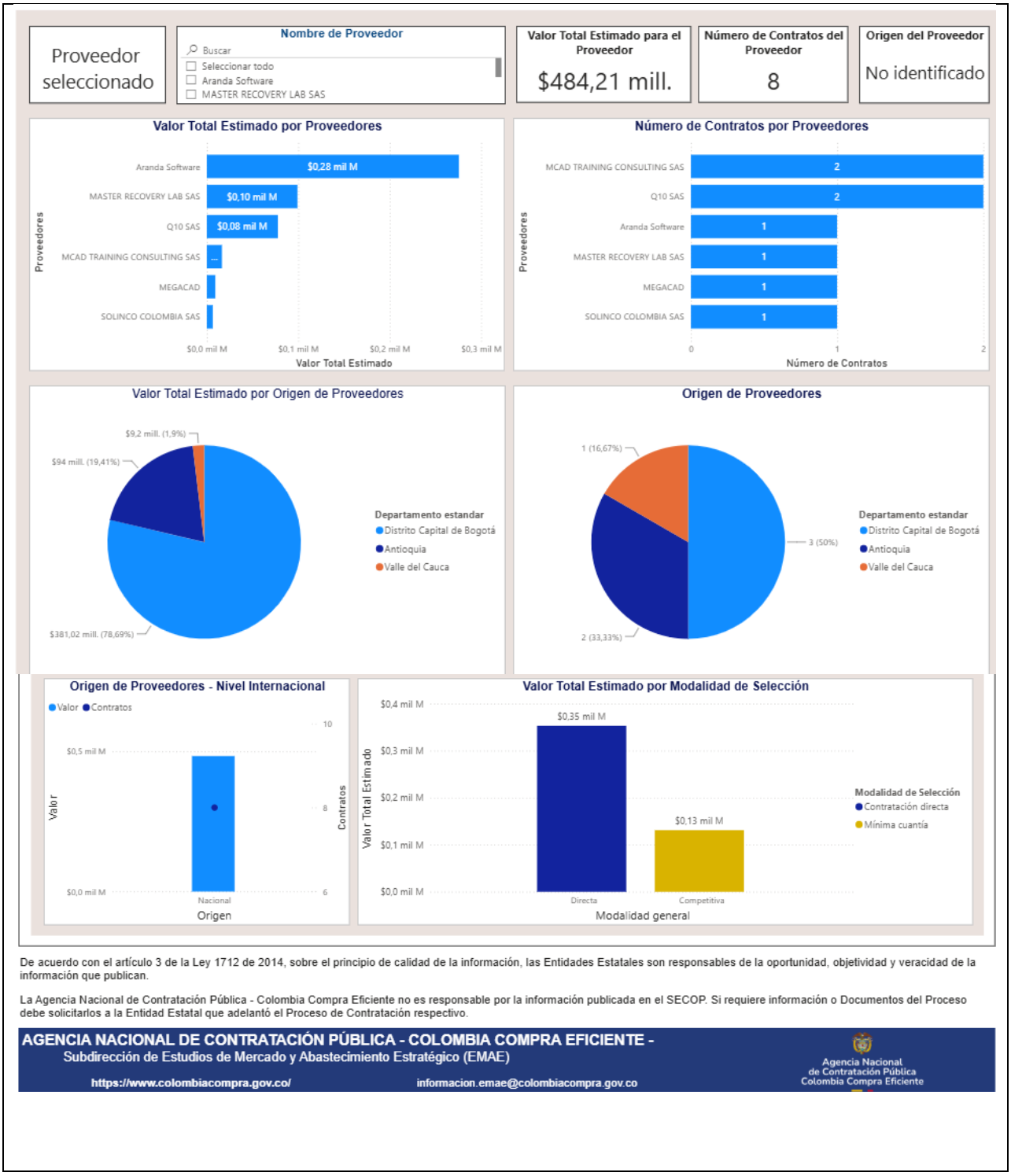
Entidad	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Institución Universitaria Pascual Bravo
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ANSYS ACADEMIC POR UN AÑO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

	FLUENT Y HFSS POR UN AÑO PARA LA FAC"	
Contratista	ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1
Valor total	407.288.539,39 COP	44.660.825 COP
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Medellin

Por último, el presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la demanda Para la **ADQUISICIÓN LICENCIA SOFTWARE THERMAL DESKTOP PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMAVI** de los procesos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, permitiendo:

Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad para el ADQUISICIÓN LICENCIA SOFTWARE THERMAL DESKTOP PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMAVI.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 484.212.360
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2023
31/12/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
fuerza aerea
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
fuerza aer
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$4.276.632
$1.044.326.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2023
2024
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
8111 - Servicios informáticos
3 $54.754.625 11,31% 3 $145.942.440 30,14% 2 $283.515.295 58,55% 8 $484.212.360 100,
Total
3 $54.754.625 11,31% 3 $145.942.440 30,14% 2 $283.515.295 58,55% 8 $484.212.360 100,



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis económico, técnico, normativo y de mercado desarrollado en el presente estudio del sector, se evidencia que la **ADQUISICIÓN LICENCIA SOFTWARE THERMAL DESKTOP PARA LOS LABORATORIOS DE LA EMAVI,** no se encuentra pluralidad disponible dentro del mercado nacional.

Por otra parte, el estudio del sector realizado señala que, los productos de ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S, ya han sido implementados por varias entidades gubernamentales a lo largo y ancho del país, teniendo en cuenta que es una compañía independiente y la única distribuidora autorizada en Colombia de esta clase de software, de conformidad a la certificación emitida por la casa matriz ANSYS Inc. en Colombia.

FIRMAS:

ST. MOLINA CONDE MAYRA ALEJANDRA	CO. ADRIANA CAROLINA PRADO BLANCO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS	
Comité Estructurador Jurídico	